



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE SINALOA

Bitácora: 25/L7-0179/12/23

Oficio N°: ORE/145/2.2.1/0143/2024

Asunto: Trámite unificado de aprovechamiento forestal
Culiacán, Sinaloa, a 25 de marzo de 2024

EJIDO GIPAGO, EL FUERTE, SINALOA.
PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 10 fracción XXII, 14 fracciones XIII y XVII, 54, 58, 59, 60, 69 fracción II, 72, 73, 74, 75, 76 y 77 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 49, 51, 52, 53, 54, 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 4, 5 fracciones II, X y XI, 28 fracción V y 35 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2, 4 y 5 inciso N), 9, 12 y 15 de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; artículos Primero, Segundo fracciones II y III, Octavo, Décimo, Décimo Primero y Décimo Segundo del "Acuerdo por el que se expiden los lineamientos y procedimientos para solicitar en un trámite único ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales las autorizaciones en materia de impacto ambiental y en materia forestal que se indican y se asignan las atribuciones correspondientes en los servidores públicos que se señalan", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2010; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 15 de Diciembre de 2023, al dictamen jurídico positivo de fecha 22 de Febrero de 2024 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo de fecha 25 de Marzo de 2024 y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal N° CNF-PDF-SIN/0109/2024 de fecha 20 de Marzo de 2024, esta Oficina de Representación autoriza la ejecución del Documento Técnico Unificado en materia de impacto ambiental y de aprovechamiento de recursos forestales maderables, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Titular	Nombre del predio	Municipio	Estado
EJIDO GIPAGO	EJIDO GIPAGO	El Fuerte	Sinaloa

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: POLÍGONO DEL EJIDO GIPAGO, MUNICIPIO DE EL FUERTE, SINALOA

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	745981.356808	2933927.86685
2	746621.563039	2933554.30903
3	748612.744026	2932392.46298
4	748540.442038	2932364.17997
5	748361.428025	2932323.88798
6	748337.438945	2932293.31104



COLON 144 ORIENTE.COLONIA CENTRO, CULIACAN SINALOA C.P. 80000
Tels: (667)7592701; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

21003



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE SINALOA

Bitácora: 25/L7-0179/12/23

Oficio N°: ORE/145/2.2.1/0143/2024

Asunto: Tramite unificado de aprovechamiento forestal
Culiacán, Sinaloa, a 25 de marzo de 2024

7	748320.881017	2932290.02103
8	748218.71196	2932216.04798
9	748192.001977	2932119.66998
10	748240.662976	2932123.395
11	748341.850014	2932092.73495
12	748542.809991	2932022.10097
13	748641.980045	2931991.41201
14	748675.62303	2931975.47698
15	748694.200995	2931953.70203
16	748713.361032	2931927.09496
17	748748.729951	2931936.98999
18	748779.784006	2931876.90698
19	749075.958971	2931643.52095
20	749081.417965	2931721.60705
21	749127.599987	2931712.249
22	749214.436046	2931623.04096
23	749194.011006	2931602.64899
24	749173.108982	2931603.06999
25	749213.57801	2931520.61098
26	749060.931009	2931326.74198
27	749047.237993	2931325.01398
28	749098.456024	2931221.60495
29	749110.198952	2931196.953
30	748903.118965	2931054.894
31	748860.102996	2931008.87704
32	748500.972009	2930479.67502
33	748368.914997	2930537.70103
34	748199.768033	2930238.78797
35	748076.805034	2930105.92597
36	748195.915023	2930087.35397
37	748244.652954	2930118.16201
38	748251.934016	2930117.90397
39	748272.322973	2930139.97201
40	748281.891961	2930133.11304
41	747951.517035	2929622.59097
42	747915.795968	2929580.418

COLON 144 ORIENTE, COLONIA CENTRO, CULIACAN SINALOA C.P. 80000
Tels: (667)7592701; www.gob.mx/seamnat





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE SINALOA

Bitácora: 25/L7-0179/12/23
Oficio N°: ORE/145/2.2.1/0143/2024
Asunto: Tramite unificado de aprovechamiento forestal
Culiacán, Sinaloa, a 25 de marzo de 2024

43	747881.835972	2929552.39297
44	747838.692981	2929523.58696
45	747688.426007	2929521.12899
46	747646.987011	2929469.14202
47	747351.610994	2929341.29495
48	747262.925949	2929266.842
49	747293.413042	2929233.01697
50	747290.614016	2929218.16104
51	747215.369954	2928663.24301
52	747160.471954	2928171.521
53	747023.385017	2928068.66104
54	746997.366988	2928031.63796
55	746977.359977	2928032.64202
56	746685.313987	2928350.43098
57	746460.134977	2928048.03604
58	746164.742018	2927890.48003
59	745577.991029	2928349.22604
60	745104.073983	2928708.05897
61	744943.400013	2928831.28503
62	744931.974025	2928835.71898
63	744924.789004	2928841.92401
64	744758.127978	2928975.28602
65	744425.961985	2929219.32298
66	744145.426009	2929372.80697
67	743819.892029	2929435.53005
68	743743.278947	2929536.88304
69	743557.21702	2929666.91298
70	743524.203986	2929693.922
71	743409.15099	2929697.818
72	743277.11303	2929650.90196
73	743021.025035	2929622.89003
74	742774.933045	2929829.973
75	742734.91798	2929868.01504
76	742700.90699	2929886.01305
77	742664.894966	2929892.02203
78	742477.817998	2929926.03801



COLON 144 ORIENTE.COLONIA CENTRO, CULIACAN SINALOA C.P. 80000
Tels: (667)7592701; www.gob.mx/semarnat



3 de 11



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE SINALOA

Bitácora: 25/L7-0179/12/23
Oficio N°: ORE/145/2.2.1/0143/2024
Asunto: Tramite unificado de aprovechamiento forestal
Culiacán, Sinaloa, a 25 de marzo de 2024

79	742440.077978	2929919.71005
80	742308.627996	2929955.90905
81	742205.450949	2929923.17797
82	742170.037965	2930068.98002
83	741990.345026	2930057.49799
84	741846.714998	2930112.34996
85	741831.014034	2930123.87196
86	741730.276957	2930315.47904
87	741695.226016	2930438.79202
88	741593.833961	2930340.48104
89	741389.028985	2930471.89701
90	741314.190044	2930546.80897
91	741305.70393	2930551.63388
92	741299.435939	2930555.19765
93	741284.204019	2930563.85796
94	741209.234045	2930613.62397
95	741176.137991	2930680.77699
96	741148.442018	2930722.75899
97	740995.332011	2930793.79803
98	740832.181989	2930702.97204
99	740701.016007	2930731.30001
100	740594.346	2930586.83703
101	740661.600035	2931169.58204
102	740730.604956	2931485.65699
103	740840.648995	2932063.85897
104	740932.681015	2932382.96995
105	741061.327016	2932932.28199
106	741238.782035	2933493.34902
107	741306.809042	2933592.38498
108	741382.836966	2933730.43501
109	741540.919954	2933881.30098
110	741549.069018	2933880.31502
111	741579.246041	2933922.948
112	741634.357966	2933982.61304
113	741662.192046	2934008.89296
114	741683.019996	2933991.188

COLON 144 ORIENTE, COLONIA CENTRO, CULIACAN SINALOA C.P. 80000
Tels: (667)7592701, www.gob.mx/senarfat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE SINALOA

Bitácora: 25/IL7-0179/12/23

Oficio N°: ORE/145/2.2.1/0143/2024

Asunto: Tramite unificado de aprovechamiento forestal
Culiacán, Sinaloa, a 25 de marzo de 2024

115	741707.707038	2933994.06497
116	741738.578971	2934005.67901
117	741750.896016	2934030.12998
118	741751.444013	2934090.91098
119	741755.458006	2934117.69796
120	741770.847018	2934107.97104
121	741842.654988	2933955.87401
122	741849.077023	2933945.18904
123	741859.266979	2933931.69504
124	741946.171998	2933894.66104
125	741978.785963	2933881.32
126	742076.885987	2933825.319
127	742100.054966	2933795.574
128	742107.442954	2933756.96695
129	742102.25298	2933718.43199
130	742109.966039	2933694.65205
131	742224.017955	2933912.26799
132	742189.280006	2934090.00504
133	742214.060983	2934173.486
134	742247.656972	2934201.64598
135	742264.414027	2934221.08203
136	742419.936041	2934233.33404
137	742531.006969	2934245.77803
138	742628.637036	2934268.74497
139	742690.968041	2934296.55596
140	742766.871044	2934344.06701
141	743218.317032	2934680.21805
142	743323.745995	2934765.74099
143	743360.959971	2934789.17904
144	743543.095982	2934969.59305
145	743666.947951	2935278.31505
146	744657.762038	2934700.17907
147	745360.421019	2934290.18034
148	745374.147179	2934282.17124

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:



COLON 144 ORIENTE COLONIA CENTRO, CULIACAN SINALOA C.P. 80000
Tels: (667)7592701; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE SINALOA

Bitácora: 25/L7-0179/12/23

Oficio N°: ORE/145/2.2.1/0143/2024

Asunto: Tramite unificado de aprovechamiento forestal
Culiacán, Sinaloa, a 25 de marzo de 2024

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización a:
EJIDO GIPAGO	27	9	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares y Diámetro Mínimo de Corta	31/12/32

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
EJIDO GIPAGO	3594.31	1236.31	940.93

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
EJIDO GIPAGO	940.93	7948.16

Resumen de anualidades de aprovechamiento maderable

Nombre del predio: EJIDO GIPAGO

Anualidad	Inicio Día-Mes-Año	Término Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	25/03/24	31/12/24	Communes tropicales	165.09	1413.4	Metros cúbicos v.t.a.
1	25/03/24	31/12/24	Tabebuia pentaphylla	165.09	5.94	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/25	31/12/25	Communes tropicales	138.88	1065.59	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/25	31/12/25	Tabebuia pentaphylla	138.88	67.98	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/26	31/12/26	Communes tropicales	86.95	772.7	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/26	31/12/26	Tabebuia pentaphylla	86.95	1.01	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/27	31/12/27	Communes tropicales	80.99	795.85	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/27	31/12/27	Tabebuia pentaphylla	80.99	38.18	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/28	31/12/28	Communes tropicales	92.41	555.1	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/28	31/12/28	Tabebuia pentaphylla	92.41	24.21	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/29	31/12/29	Communes tropicales	93.87	1019.41	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/29	31/12/29	Tabebuia pentaphylla	93.87	5.49	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/30	31/12/30	Communes tropicales	151.52	1137.69	Metros cúbicos v.t.a.



COLON 144 ORIENTE. COLONIA CENTRO, CULIACAN SINALOA C.P. 80000
Tels. (667) 7592701, www.gob.mx/semarnat



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE SINALOA

Bitácora: 25/L7-0179/12/23

Oficio N°: ORE/145/2.2.1/0143/2024

Asunto: Tramite unificado de aprovechamiento forestal Culiacán, Sinaloa, a 25 de marzo de 2024

7	01/01/30	31/12/30	Tabebuia pentaphylla	151.52	65.67	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/31	31/12/31	Comunes tropicales	77.31	607.5	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/31	31/12/31	Tabebuia pentaphylla	77.31	5.07	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/32	31/12/32	Comunes tropicales	53.91	367.37	Metros cúbicos v.t.a.

Total:

7,948.16

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: SERVICIOS TECNICOS FORESTALES SINALOA NORTE, S.C., inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro SIN, Tipo VI, Volumen 2, Número 4, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 59 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
martillo	729-JL

6. CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) (el) los siguiente(s) código(s) de identificación forestal, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
EJIDO GIPAGO	D-25-010-EGP-001/24

7. El titular está obligado a realizar las actividades complementarias programadas para todo el ciclo de corta y que se enuncian en el capítulo denominado "Medidas preventivas y de mitigación de los impactos ambientales del Documento Técnico Unificado".

8. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Documento Técnico Unificado, se deberán cumplir en lo conducente con los criterios y especificaciones técnicas establecidas en la Norma Oficial Mexicana NOM-060-SEMARNAT-1994. Que establece las especificaciones para mitigar los efectos adversos ocasionados en los suelos y cuerpos de agua por el aprovechamiento forestal, al igual que para la NOM-061-SEMARNAT-1994. Que establece las especificaciones para mitigar los efectos adversos ocasionados en la flora y fauna por el aprovechamiento forestal y lo aplicable de la NOM-059-SEMARNAT-2010 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

9. Conforme al artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, en caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por



COLON 144 ORIENTE.COLONIA CENTRO, CULIACAN SINALOEA C.P. 80000
Tels: (667)7592701; www.gob.mx/semarnat

7 de 11





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE SINALOA

Bitácora: 25/L7-0179/12/23

Oficio N°: ORE/145/2.2.1/0143/2024

Asunto: Trámite unificado de aprovechamiento forestal
Culiacán, Sinaloa, a 25 de marzo de 2024

escrito en un plazo no mayor de treinta días hábiles después de realizado el cambio. Los avisos de cambio de Prestador de Servicios forestales deberán presentarse a la Secretaría y contener nombre o denominación o razón social y datos de inscripción en el Registro del nuevo Prestador de Servicios forestales, así como la fecha de inicio de la prestación de los Servicios forestales, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de contratación.

10. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

11. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Morelos, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.

12. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.

13. Llevar a cabo actividades de prevención y combate de plagas, enfermedades e incendios forestales, para tal efecto durante el desarrollo de la primera anualidad deberá realizar la apertura de brechas corta fuego por los linderos del predio y durante los años siguientes del ciclo de corta se dará mantenimiento a las mismas.

14. En el caso de áreas donde no se establezca la regeneración natural, deberá aplicar el programa de reforestación propuesto en el Documento Técnico Unificado considerando áreas forestales diferentes a las del aprovechamiento, en donde el renuevo no se ha establecido con la densidad y calidad suficiente o la cantidad del mismo no cubre la totalidad del silto y donde se ha afectado de manera significativa la vegetación forestal y la productividad del suelo.

15. Evitar y controlar el pastoreo dentro de las áreas que se estén regenerando en forma natural o que se hayan reforestado, para no dañar el renuevo, si es necesario cercar estas áreas con la finalidad de evitar el acceso del ganado.

16. En los sitios con riesgo de erosión, así como en aquellas áreas que van incrementando su grado de erodabilidad como resultado de la aplicación del tratamiento, se deberá de aplicar prácticas de conservación de suelos.

✓

COLON 144 ORIENTE, COLONIA CENTRO, CULIACAN SINALOA C.P. 80000

Tels: (667)7592701, www.gob.mx/senarnat





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE SINALOA

Bitácora: 25/L7-0179/12/23

Oficio N°: ORE/145/2.2.1/0143/2024

Asunto: Tramite unificado de aprovechamiento forestal Culiacán, Sinaloa, a 25 de marzo de 2024

17. Liberar el renuevo cuando la vegetación herbácea este interfiriendo con su desarrollo, previa presentación y validación del documento técnico que así lo demuestre ante esta Oficina de Representación.

18. **CONDICIONANTE ADICIONAL 1.** Volumen autorizado por anualidad y producto en M3 v.t.a. A1: Aserrió 155.15, Poste 584.11, Leña 180.09, Estación 238.52, Retén 261.47, Total 1,419.34; A2: Aserrió 225.19, Poste 446.77, Leña 89.11, Estación 177.25, Retén 195.25, Total 1,133.57; A3: Aserrió 144.47, Poste 319.23, Leña 104.91, Estación 121.38, Retén 83.72, Total 773.71; A4: Aserrió 143.40, Poste 296.20, Leña 119.66, Estación 78.21, Retén 196.56, Total 834.03; A5: Aserrió 96.87, Poste 280.68, Leña 54.41, Estación 92.03, Retén 55.32, Total 579.31; A6: Aserrió 87.65, Poste 459.17, Leña 72.79, Estación 108.77, Retén 296.52, Total 1,024.90; A7: Aserrió 219.36, Poste 491.87, Leña 116.36, Estación 215.06, Retén 160.71, Total 1,203.36; A8: Aserrió 61.26, Poste 178.16, Leña 117.78, Estación 96.34, Retén 159.03, Total 612.57; A9: Aserrió 69.25, Poste 105.64, Leña 20.03, Estación 135.81, Retén 36.64, Total 367.37; Posibilidad Total del Predio: 7,948.16.

19. **CONDICIONANTE ADICIONAL 2.** Volumen autorizado por anualidad y especie para el producto de aserrió en m3 v.t.a. A1: Bursera penicillata 5.03, Bursera simaruba 21.46, Jatropa cordata 122.72, Tabebuia pentaphylla 5.94, Total: 155.15; A2: Bursera penicillata 31.94, Bursera simaruba 114.08, Jatropa cordata 11.19, Tabebuia pentaphylla 67.98, Total: 225.19; A3: Bursera penicillata 19.95, Bursera simaruba 71.39, Jatropa cordata 52.12, Tabebuia pentaphylla 1.01, Total: 144.47; A4: Bursera penicillata 28.76, Bursera simaruba 26.73, Jatropa cordata 49.73, Tabebuia pentaphylla 38.18, Total: 143.40; A5: Bursera penicillata 3.08, Bursera simaruba 69.58, Tabebuia pentaphylla 24.21, Total: 96.87; A6: Bursera simaruba 14.55, Jatropa cordata 67.61, Tabebuia pentaphylla 5.49, Total: 87.65;

20. **CONTINUACIÓN CONDICIONANTE ADICIONAL 2.** A7: Bursera penicillata 44.90, Bursera simaruba 108.79, Tabebuia pentaphylla 65.67, Total: 219.57; A8: Bursera penicillata 21.09, Bursera simaruba 22.22, Jatropa cordata 12.88, Tabebuia pentaphylla 5.07, Total: 61.26; A9: Bursera simaruba 69.25, Total: 69.25; Posibilidad Total de Aserrió en el Predio: 1,202.60.

21. **CONDICIONANTE ADICIONAL 3.** En el expediente original del DTU-AF que se encuentra en el archivo físico en ésta Oficina de Representación, se encuentran registradas las coordenadas de los polígonos de las áreas de corta de cada una de las anualidades.

22. **CONDICIONANTE ADICIONAL 4.** Queda establecido que, aún cuando en alguna(s) anualidad(es) no se realice el aprovechamiento forestal maderable correspondiente, el promovente y el responsable de la ejecución técnica del PMF ó DTU-AF, deberán llevar a cabo las actividades de manejo y conservación del ecosistema forestal contempladas en el Programa General de Trabajo, así como los tratamientos complementarios, propuestos en el Programa de Manejo Forestal o en Documento Técnico Unificado de Aprovechamiento Forestal, según sea el caso, además, dichas actividades deberán ser reportadas en los informes anuales correspondientes.

23. Queda prohibido instalar campamentos o algún tipo de infraestructura temporal o permanente en las áreas forestales del predio con la finalidad de evitar cambio de uso de suelo en dichas áreas.

24. Queda prohibido derramar combustibles, grasas, aceites e hidrocarburos al suelo, subsuelo, cuerpos y causas permanentes, o intermitentes de agua en las diferentes áreas del predio.





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE SINALOA

Bitácora: 25/L7-0179/12/23

Oficio N°. ORE/145/2.2.1/0143/2024

Asunto: Tramite unificado de aprovechamiento forestal
Culiacán, Sinaloa, a 25 de marzo de 2024

25. Queda prohibido realizar cualquier actividad de compra, venta, captura, caza y/o tráfico de especies de flora y fauna silvestre en cualquiera de sus formas biológicas que habien en la zona forestal y zonas aledañas al predio.
26. Queda prohibido realizar quemas dentro de las áreas forestales del predio, excepto que éstas sean quemas controladas o prescritas planteadas conforme a la NOM-015-SEMAR/NAT/SAGARPA-2007.
27. Queda prohibido establecer forestaciones con propósitos de producción comercial (Plantaciones Forestales Comerciales), en sustitución de la vegetación natural de los terrenos forestales del predio.
28. El promoviente deberá llevar un libro de registro del movimiento de sus productos.
29. Queda prohibido llevar a cabo el aprovechamiento forestal en una superficie y volumen mayor a los autorizados.
30. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
31. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."

ATENTAMENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

MTRA. MARÍA LUISA SHIMIZU AISPURRO

DELEGACIÓN FEDERAL
EN EL ESTADO DE SINALOA

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE SINALOA, PREVIAMENTE DESIGNACIÓN, FIRMA LA C. MARÍA LUISA SHIMIZU AISPURRO, SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL."

COLON 144 ORIENTE, COLONIA CENTRO, CULIACÁN SINALOA C.P. 80000

Tels: (667)7592701. www.gob.mx/semarnat



10 de 11





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE SINALOA

Bitácora: 25/L7-0179/12/23

Oficio N°: ORE/145/2.2.1/0143/2024

Asunto: Trámite unificado de aprovechamiento forestal
Culiacán, Sinaloa, a 25 de marzo de 2024

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p.

Mtro. Román Hernández Martínez. Titular de La Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial.-
roman.hernandezm@semarnat.gob.mx
Biol. Pedro Luis León Rubio.- Encargado del Despacho de la PROFEPA en el Estado de Sinaloa.- Ciudad.
pedro.leon@profeпа.gob.mx
Ing. Francisco Cruz Ramírez.- Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la Comisión Nacional Forestal en
Sinaloa.- Ciudad. fcruz@conator.gob.mx
Ing. Jesús Alfredo Lemus Vázquez.- Representante legal de Servicios Técnico Forestales Sinaloa Norte, S.C.-Ciudad.
lemusst@prodigy.net.mx; stfsinaloanorte@gmail.com
Expediente y Minutario

MLSA/FCH/EA/FMM/RCM*



COLON 144 ORIENTE, COLONIA CENTRO, CULIACAN SINALOA C.P. 80000
Tels: (667)7592701; www.gob.mx/semarnat



11 de 11



